

Instrucciones Generales

Propósito de este formulario

Utilice el Formulario W-7(SP) para solicitar un número de identificación personal del contribuyente, conocido por sus siglas en inglés, *ITIN*. El *ITIN* es un número de nueve dígitos que el Servicio de Impuestos Internos (*IRS*) de los EE.UU. otorga a las personas físicas que están obligadas, para propósitos tributarios de los EE.UU., a tener un número que los identifique como contribuyentes y que, sin él, no son elegibles para obtener un número de seguro social (*SSN*).

El *ITIN* es para usos tributarios federales exclusivamente. El *ITIN* no le permitirá tener derecho a recibir beneficios del seguro social, ni tendrá efecto alguno sobre la condición migratoria de un extranjero o sobre el derecho del mismo de estar empleado legalmente en los Estados Unidos. Las personas que presentan declaraciones de impuestos usando un *ITIN* tampoco pueden reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*).

***SSN*.** No complete el Formulario W-7(SP) si usted tiene un *SSN* o es elegible para obtener un *SSN*. Será elegible para obtener un *SSN* si usted es ciudadano de los EE.UU. o ha sido admitido por los EE.UU. para vivir permanentemente o para trabajar en los EE.UU.

Si tiene una solicitud para un *SSN* ya pendiente, no presente el Formulario W-7(SP). Llene el Formulario W-7(SP) únicamente si la Administración del Seguro Social (*SSA*) le notifica que no se le puede otorgar un *SSN*.

Para solicitar un *SSN*, vea el Formulario SS-5, *Application for a Social Security Card* (Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social), en inglés. Para obtener el Formulario SS-5 o para saber si usted es elegible para obtener un *SSN*, visite el sitio www.socialsecurity.gov o póngase en contacto con una oficina de la *SSA*.

Quién debe solicitar el formulario

Cualquier persona física que no es elegible para obtener un *SSN* pero que debe proporcionar un número de identificación del contribuyente, deberá solicitar un *ITIN* llenando el Formulario W-7(SP). Puede ser, por ejemplo:

- Una persona física extranjera no residente que tiene derecho a una tasa de retención reducida de acuerdo con los beneficios de un tratado tributario. Vea la Publicación 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención de Impuestos a Extranjeros No Residentes y Entidades Extranjeras), en inglés.
- Una persona física extranjera no residente que no es elegible para obtener un *SSN*, pero que debe presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. o que presenta una declaración de impuestos de este país únicamente para obtener una devolución de impuestos pagados.
- Una persona física extranjera no residente que no es elegible para obtener un *SSN*, pero que opta por presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. conjuntamente con su cónyuge, el cual es ciudadano o residente del país.
- Extranjero residente (basado en la prueba de presencia considerable) de los EE.UU. que presenta declaración de impuestos de los EE.UU., pero que no es elegible para obtener un *SSN*. Para mayor información sobre la prueba de presencia considerable en los EE.UU., vea la Publicación 519, *U.S. Tax Guide for Aliens* (Guía Tributaria para Extranjeros sobre los Impuestos Estadounidenses), en inglés.
- Un cónyuge extranjero que es elegible para ser reclamado como exención en una declaración de impuestos estadounidense y que no es elegible para obtener un *SSN*.
- Una persona física extranjera reclamada como dependiente económico para efectos de exenciones en declaraciones de impuestos de los EE.UU. pero que no puede o no es elegible para obtener un *SSN*. Para determinar si una persona física extranjera puede ser reclamada como dependiente en la declaración de impuestos federales de los EE.UU., vea las Publicaciones 501, *Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information* (Información sobre Exenciones, Deducción Estándar y la Presentación de Declaraciones), y 519, ambas en inglés.
- Estudiante, profesor o investigador no residente que está obligado a presentar una declaración de impuestos estadounidense pero no es elegible para obtener un *SSN* o que reclama una excepción al requisito de presentar una declaración de impuestos.

- Dependiente/cónyuge de un extranjero que lleva un visado de no residente de los EE.UU. y no es elegible para obtener un *SSN*.

No se requiere el *ITIN* para los Formularios 4868, 1040-ES ó 1040-ES(NR). Si usted solicita una prórroga (extensión) para presentar (rendir) el Formulario 4868 o si hace un pago de impuesto estimado con el Formulario 1040-ES o el Formulario 1040-ES(NR), no incluya el Formulario W-7(SP) con ninguno de estos formularios. Escriba "SE SOLICITA *ITIN*" en el espacio para su número de seguro social. Se le otorgará un *ITIN* únicamente después de que se presente (rinda) una declaración de impuestos y se satisfagan todos los demás requisitos.

El Formulario 1040EZ-T. Si solicita un crédito o reembolso en el Formulario 1040EZ-T del impuesto federal sobre el uso y consumo por el uso de su teléfono, no presente el Formulario W-7(SP) con dicho formulario. Para mayor información sobre cómo llenar el Formulario 1040EZ-T cuando usted no tiene *ITIN*, vea las instrucciones para el Formulario 1040EZ-T, en inglés.

Información adicional

Publicaciones. Para obtener información sobre su estado de extranjero residente o no residente, vea la Publicación 519, en inglés.

Para obtener información sobre personas físicas que pueden ser reclamadas como dependientes en una declaración de impuestos y sobre cómo obtener un *SSN* para un dependiente, vea, **Exenciones personales y por dependientes**, en el capítulo 3 de la Publicación 579SP, *Cómo Preparar la Declaración de Impuesto Federal*, en español.

Estas publicaciones son gratuitas y están disponibles a solicitud del *IRS*. Para solicitar dichas publicaciones, llame al 1-800-829-3676 si usted está en los Estados Unidos. Si tiene una dirección en el extranjero, puede escribir al:

National Distribution Center
P.O. Box 8903
Bloomington, IL 61702-8903

Usted puede solicitar también esas publicaciones en la ciberpágina del *IRS* en www.irs.gov.

Ayuda por teléfono. Si, al leer estas instrucciones y nuestras publicaciones gratuitas, usted aún tiene dudas sobre cómo llenar esta solicitud o si tiene alguna duda adicional, puede llamar al 1-800-829-1040 si está dentro de los Estados Unidos. Si está fuera de los Estados Unidos, puede comunicarse con cualquiera de nuestras oficinas en el extranjero en Londres o París.

Cómo se solicita

La solicitud deberá incluir todo lo siguiente:

1. Su Formulario W-7(SP) cumplimentado.
 2. El (los) original(es) de su(s) declaración(es) de impuestos debidamente completada(s) por la(s) cual(es) se necesita un *ITIN*. Adjunte el Formulario W-7(SP) a la primera página de su declaración. Si solicita más de un *ITIN* para la misma declaración de impuestos (por ejemplo, para su cónyuge o dependiente(s)), adjunte todos los Formularios W-7(SP) a la misma declaración de impuestos. Una vez procesado su Formulario W-7(SP), el *IRS* le asignará un *ITIN* a la declaración y, a su vez, la procesará.
- Éstas son excepciones al requisito de incluir una declaración de impuestos de los EE.UU. Si reclama una de tales excepciones, usted debe proporcionar la documentación requerida en lugar de una declaración de impuestos. Vea la **Tabla de Excepciones** a partir de la página 7.
3. Originales o copias certificadas o autorizadas por notario de la documentación que respalda todo lo informado en el Formulario W-7(SP). La documentación de apoyo debe ser compatible con la información proporcionada por el solicitante en el Formulario W-7(SP). Por ejemplo, el nombre, fecha de nacimiento y país de ciudadanía tienen que ser idénticos a los mismos que aparecen en las líneas **1a**, **4** y **6a** del Formulario W-7(SP).

Si usted proporciona el original de un pasaporte válido (o una copia notariada o certificada de un pasaporte válido), no tiene que proveer ninguno de los documentos descritos en la lista de abajo. De lo contrario, debe proporcionar una combinación de los varios documentos (por lo menos, dos o más) de la lista. Los documentos deben estar al corriente, deben verificar su identidad (es decir, mostrar su nombre) y deben respaldar el estado de extranjero que usted reclama. Uno de ellos debe contener su nombre



completo y una foto y otro debe respaldar su estado o condición de extranjero, pero no se requiere una foto si se entrega documentación a favor de un dependiente menor de 14 años (menor de 18 años si es estudiante). No incluya ningún documento vencido.

- a. Tarjeta de identificación que verifica su nacionalidad (debe mostrar una foto, su nombre, dirección corriente, fecha de nacimiento y fecha de vencimiento).
- b. Licencia para conducir en los EE.UU.
- c. Acta de nacimiento civil.
- d. Licencia para conducir en el extranjero.
- e. Carnet de identidad expedido por una autoridad de un gobierno estatal de los EE.UU.
- f. Carnet de registro electoral en el extranjero.
- g. Carnet de identidad militar de los EE.UU.
- h. Tarjeta (Carnet) de identidad militar de su país de origen.
- i. Visados emitidos por el Departamento de Estado de los EE.UU.
- j. Tarjeta (Carnet) de identidad personal con foto de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (*U.S. Citizenship and Immigration Services - USCIS*, siglas en inglés).
- k. Registros médicos.*
- l. Registros de instituciones académicas.*

* Estos documentos son válidos sólo para dependientes menores de 14 años (o de 18 años en el caso de un estudiante) y pueden utilizarse a fin de comprobar su condición de extranjero sólo si los documentos se produjeron en el extranjero.

Usted puede facilitar fotocopias de su documentación original. Sin embargo, las mismas deben ser:

- Certificadas como tal por la agencia emisora o por el custodio oficial del documento original; o
- Certificadas como tal por un notario de los EE.UU. autorizado a certificar legalmente dentro de su jurisdicción local que el documento es una copia fiel del original. Para cumplir este requisito, el notario debe ver el original del documento, en su forma válida e inalterada, y debe verificar que la copia se conforma con el original. Se pueden hallar los notarios estadounidenses en el extranjero, dentro de las embajadas o consulados de los EE.UU. Las autorizaciones hechas por personas extranjeras serán aceptadas según se estipulan en el Convenio de La Haya.

Se le devolverán los originales de toda su documentación. Usted no tiene que proporcionar un sobre para la devolución. Si no recibe sus documentos dentro del plazo de 60 días, puede llamar al IRS (vea, **Ayuda por teléfono**, en la página 3). No se le devolverán las copias de su documentación.



Para que no se pierdan sus documentos, se sugiere que usted no proporcione documentación original.

Guarde una copia de esta solicitud para su archivo.

Cuándo se debe solicitar

Complete y adjunte el Formulario W-7(SP) al presentar (rendir) una declaración de impuestos por la cual se necesita un *ITIN*. No obstante, si satisface una de las excepciones descritas en la página 5, llene y envíe el Formulario W-7(SP) lo más pronto posible después de determinar que la excepción le corresponde.

Deje que pasen de 4 a 6 semanas para que le notifique el IRS por escrito de su *ITIN*. Si usted no ha recibido su *ITIN* al final del período de 6 semanas, puede entonces llamar al IRS para saber el estado de su solicitud (vea, **Ayuda por teléfono**, en la página 3).

Adónde se envía el formulario

Por correo. Envíe el Formulario W-7(SP), su declaración de impuestos (u otros documentos requeridos por una excepción listada bajo, **Razón por solicitar**, más adelante) y la documentación listada en el artículo 3 bajo, **Cómo se solicita**, en la página 3 al:

Internal Revenue Service
ITIN Operation
P.O. Box 149342
Austin, TX 78714-9342



No utilice la dirección que aparece en las instrucciones para su declaración de impuestos.

En persona. Usted puede solicitar un *ITIN* llevando sus formularios completados y su documentación comprobante a cualquiera de los centros de servicio al contribuyente del IRS en los EE.UU. y también en muchas de las oficinas del IRS en el extranjero. Comuníquese con la oficina del IRS en el extranjero para saber si esa oficina acepta las solicitudes por medio del Formulario W-7(SP).

A través de un agente autorizado. Usted también puede solicitar un *ITIN* a través de un agente tramitador autorizado por el IRS. Tal agente puede ayudarle a llenar y presentar (rendir) su Formulario W-7(SP). Para obtener una lista de agentes, visite el sitio en la red Internet del IRS www.irs.gov.

Instrucciones Específicas

Si usted está llenando esta solicitud a nombre de un tercero, responda a las preguntas tal como se aplican a esa persona.

Razón por solicitar

Usted deberá marcar uno de los encasillados para indicar la razón por la que llena este Formulario W-7(SP). Si le corresponde a usted más de un solo encasillado, marque aquél que mejor explica la razón por la que usted presenta el Formulario W-7(SP).

a. Extranjero no residente que solicita un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario. Ciertos extranjeros no residentes deberán obtener un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario aunque no tengan que presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. Si marca este encasillado para reclamar beneficios de un tratado tributario con los EE.UU., marque también el encasillado **h**. En la línea de puntos junto al encasillado **h**, anote "Excepción 1" o "Excepción 2", la que le corresponda (vea en la página 5). Además, anote el nombre del país que tiene un tratado tributario con los EE.UU. y el número del artículo del tratado pertinente en los espacios apropiados debajo del encasillado **h**. Además, incluya toda documentación requerida según estipulada en la excepción en cuestión. Para mayor información sobre los tratados tributarios, vea la Publicación 901, *U.S. Tax Treaties* (Tratados Tributarios de los EE.UU.), en inglés.

b. Extranjero no residente que presenta declaración estadounidense. En esta categoría se incluyen:

- Un extranjero no residente que debe presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. para informar ingresos relacionados principalmente o no relacionados principalmente con la operación de un negocio u ocupación dentro de los EE.UU.
- Un extranjero no residente que presenta una declaración de los EE.UU. únicamente para recibir una devolución de su impuesto.

c. Extranjero residente de los EE.UU. (basado en el número de días en que está presente en este país) que presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. Un individuo extranjero que vive en los EE.UU. y que no ha obtenido permiso para trabajar en este país del USCIS y, por consiguiente, no es elegible para un SSN, puede verse obligado a presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. Tal individuo deberá entonces marcar este encasillado.

d. Dependiente de ciudadano/residente de los EE.UU. Ésta es una persona física cuya exención de dependencia puede ser reclamada en una declaración de impuestos de los EE.UU. y que no es elegible para obtener un SSN.

e. Cónyuge de ciudadano/residente de los EE.UU. En esta categoría se incluyen:

- El cónyuge extranjero no residente que no presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. (incluyendo una declaración conjunta), ni tampoco es elegible para obtener un SSN, pero cuya exención de cónyuge puede ser reclamada en la declaración de impuestos de los EE.UU. de su cónyuge.
- El extranjero no residente que elige presentar una declaración de impuestos conjuntamente con su cónyuge, el cual es ciudadano o residente de los EE.UU.

f. Estudiante, profesor o investigador no residente que presenta declaración de impuestos de los EE.UU. Éste es un individuo que no ha abandonado su residencia en el extranjero y que es estudiante, profesor o investigador *bona fide* y viene a los EE.UU. temporalmente sólo para asistir a clases dadas en una institución educativa, enseñar o realizar pesquisas o investigaciones. Si marca este encasillado, usted debe llenar también las líneas **6c** y **6g** de este formulario y facilitar su pasaporte con un visado válido de los EE.UU. Si está presente en los EE.UU. con un visado para trabajar (F-1, J-1 o M-1) pero no obtendrá empleo (es decir, su presencia en los EE.UU. es únicamente para propósitos educativos), puede optar por incluir una carta de su *Designated School Official* (funcionario designado de la universidad o colegio) o de su *Responsible Officer* (funcionario responsable) en vez de solicitar un SSN al SSA. La carta debe declarar claramente que usted no obtendrá empleo mientras se encuentra en los EE.UU. y su presencia en este país es sólo para propósitos educativos. Si usted marca este encasillado para reclamar los beneficios de un tratado tributario que los EE.UU. tiene con un país extranjero, marque además la línea **h**. En la línea de puntos junto al encasillado **h**, escriba "Excepción 2" (vea más adelante). Anote también el nombre del país con el cual se celebra el tratado en cuestión y el número del artículo del tratado correspondiente en los espacios apropiados debajo del encasillado **h** y adjunte los documentos requeridos de acuerdo con la **Excepción 2**.

g. Dependiente/cónyuge de extranjero con visado no residente. Este es un individuo que puede ser reclamado como dependiente o cónyuge en una declaración de impuestos de los Estados Unidos y que no puede, o no es elegible para, obtener un SSN y ha entrado en los EE.UU. con un extranjero que tiene un visado de extranjero no residente. Por ejemplo, el que tiene el visado principal tiene la clasificación de B-1; el dependiente/cónyuge tiene la clasificación de B-2.

h. Otra. Si la razón por la que usted solicita un *ITIN* no se encuentra en ninguno de los encasillados del **a** al **g**, marque este encasillado. Describa en gran detalle la razón por la cual usted solicita un *ITIN* y adjunte cualesquier documentos comprobantes.

A menudo, los terceros (tales como los bancos y otras instituciones financieras) que están sujetos a los requisitos de declarar información y de retener impuestos le solicitarán a usted un *ITIN* para que puedan presentar declaraciones informativas obligadas por la ley. Si ésta es la razón por la que usted solicita un *ITIN*, quizás pueda reclamar una de las excepciones que se describen más abajo. Escriba en la línea de puntos junto al encasillado **h** la excepción que le corresponde. No tiene que incluir una declaración de impuestos con su Formulario W-7(SP). Para más detalles sobre las excepciones que le puedan corresponder, vea la **Tabla de Excepciones**, a partir de la página 7.

Aviso: Si se ha marcado el encasillado **h**, el encasillado **a** o el **f** también se puede marcar.

Excepción 1. Ingresos de actividades pasivas—retención del impuesto por terceros o beneficios de un tratado tributario. Esta excepción pudiera corresponderle si usted recibe ingreso de una sociedad colectiva (*partnership*), ingreso por concepto de interés, ingreso de una anualidad, etc., que está sujeto a retención por terceros o los beneficios de un tratado tributario. Vea la **Tabla de Excepciones**, más adelante a partir de la página 7, para más información sobre los requisitos que se deben reunir al reclamar la **Excepción 1**.

Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 1** pueden incluir:

- El Formulario 1042-S, *Foreign Person's U.S. Source Income Subject to Withholding* (Ingreso de Fuentes en los EE. UU. Recibido por Extranjeros y Sujeto a Retención), en inglés.
- El Formulario 1099-INT, *Interest Income* (Ingreso de Intereses), en inglés.
- El Formulario 8805, *Foreign Partner's Information Statement of Section 1446 Withholding Tax* (Informe de la Retención de Impuestos de acuerdo con la Sección 1446 para Socios Extranjeros), en inglés.

Excepción 2. Otros ingresos.



Los solicitantes que tienen un visado de los EE.UU. que les permite trabajar deberán primero solicitar un SSN a la Administración del Seguro Social (SSA, siglas en inglés). No puede solicitar un *ITIN* si es elegible para obtener un SSN.

Esta excepción le puede corresponder si:

1. Reclama beneficios de un tratado tributario que los EE.UU. tiene con un país extranjero y recibe cualquiera de lo siguiente:

- Sueldos, salarios, compensación y pagos de honorarios.
- Becas (*scholarships*), pensiones para ampliar los estudios universitarios (*fellowships*) y subvenciones (*grants*).
- Ganancias de juegos de azar.

2. Recibe ingresos de una beca (*scholarship*), pensión para ampliar los estudios universitarios (*fellowship*) o subvención (*grant*), pero no reclama beneficios de un tratado tributario que tiene que ver con los impuestos.

Vea la **Tabla de Excepciones**, más adelante a partir de la página 7, para más información sobre los requisitos que se deben reunir al reclamar la **Excepción 2**.

Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 2** pueden incluir el Formulario 1042-S, *Foreign Person's U.S. Source Income Subject to Withholding* (Ingreso de Fuentes en los EE.UU. Recibido por Extranjeros y Sujeto a Retención), en inglés.

Excepción 3. Interés hipotecario—información de terceros. Esta excepción le puede corresponder si usted ha obtenido un préstamo hipotecario residencial sobre bienes raíces que tiene en los EE.UU. y el mismo está sujeto a la información de interés hipotecario por terceros. Vea la **Tabla de Excepciones** para mayor información sobre los requisitos que se deben reunir al reclamar la **Excepción 3**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 3** pueden incluir el Formulario 1098, *Mortgage Interest Statement* (Informe de Interés Hipotecario), en inglés.

Excepción 4. Disposiciones (o enajenaciones) del interés que tiene un extranjero en bienes raíces localizados en los EE.UU.—retención de terceros. Esta excepción le puede corresponder si usted es parte de una disposición o enajenación del interés que tiene un extranjero en bienes raíces localizados en los EE.UU., la cual está sujeta a retención por el cesionario (transferidor) o comprador (agente de retención). Vea la **Tabla de Excepciones** para mayor información sobre los requisitos que se deben reunir al reclamar la **Excepción 4**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 4** pueden incluir lo siguiente:

- El Formulario 8288, *U.S. Withholding Tax Return for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Declaración Estadounidense del Impuesto Retenido para Disposiciones Hechas por Extranjeros con Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.), en inglés.
- El Formulario 8288-A, *Statement of Withholding on Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Informe del Impuesto Retenido para Disposiciones Hechas por Extranjeros con Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.), en inglés.
- El Formulario 8288-B, *Application for Withholding Certificate for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Solicitud para un Certificado de Retención para Disposiciones Hechas por Extranjeros con Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.), en inglés.

Instrucciones para las líneas

Escriba "N/A" (No se aplica) en toda línea que no se aplica a su caso. **No deje** en blanco ninguna línea.

Línea 1a. Escriba su nombre legal en la línea **1a**, tal como aparece en todos sus documentos. Éste deberá aparecer exactamente como el mismo aparecerá en una declaración de impuestos de los EE.UU.



Se establecerá su *ITIN* con este nombre. Si usted no utiliza este nombre en la declaración de impuestos estadounidense, ello podrá demorar la tramitación de la declaración.

Línea 1b. Escriba aquí su nombre tal como aparece en el acta de nacimiento si es distinto al que aparece en la línea **1a**.

Línea 2. Escriba su domicilio postal completo en la línea **2**. Ésta es la dirección a la cual el *IRS* le devolverá su documentación original y le enviará por escrito la notificación de su *ITIN*.

Aviso: Si el Servicio Postal de los EE.UU. no entregará correo a su vivienda actual, anote aquí el número del apartado de la oficina de correos del Servicio Postal de los EE.UU. como su domicilio postal. Comuníquese con la oficina local del Servicio Postal de los EE.UU. para mayor información. No utilice un apartado de una oficina de correos que esté en manos de y operado por una empresa o negocio particular.

Línea 3. Escriba la dirección de su domicilio completo en el país donde reside permanente o normalmente, para efectos del impuesto, si es distinto al que escribió en la línea 2. Si usted ya no tiene residencia permanente, debido a que se mudó a los Estados Unidos, escriba en la línea 3 únicamente la dirección en el extranjero donde vivió por última vez. Si está solicitando beneficios conforme a un tratado tributario con los Estados Unidos, la línea 3 debe indicar el país con el cual se tiene dicho tratado.



No anote el número de apartado postal, ni ningún domicilio donde recibe correspondencia "a cargo de" (c/o), en lugar de su domicilio en la calle donde reside, en la línea 2 si usted ha incluido sólo el nombre de su país de origen en la línea 3. Si lo hace, su solicitud será rechazada.

Línea 4. Para ser elegible para recibir un *ITIN*, su país de origen tiene que ser un país extranjero reconocido como tal por el Departamento del Estado de los Estados Unidos.

Línea 6a. Escriba aquí el país o países (en casos de doble nacionalidad) del cual usted es ciudadano. Escriba el nombre completo del país; no utilice abreviaturas.

Línea 6b. Si su país de residencia le ha otorgado un número de identificación, para efectos tributarios, anote ese número en la línea 6b. Por ejemplo, si usted es residente del Canadá, anotará su número de seguro social canadiense.

Línea 6c. Escriba únicamente información relacionada con su visado de extranjero no inmigrante de los EE.UU. Incluya la clasificación del *USCIS*, número del visado y la fecha de vencimiento en el formato siguiente: mes/día/año. Por ejemplo, si usted tiene un visado con la clasificación de B-1/B-2 con el número 123456 que vence el 31 de diciembre del 2007, anotará "B-1/B-2", "123456" y "12/31/2007" en los espacios apropiados.

Aviso: Si se ha expedido el visado de acuerdo con el título de "duración de permanencia" del *USCIS*, escriba "D/S" como la fecha de vencimiento.

Línea 6d. Marque el encasillado que indique la clase de documentación que usted presenta para propósitos de identificación. Debe presentar los documentos que se detallan en el artículo 3 bajo **Cómo se solicita** en la página 3. Escriba el nombre del estado, país u otro expedidor del documento (o documentos); el número de identificación (si alguno) que aparece en el documento; la fecha de su vencimiento; y la fecha en la que usted entró en los EE.UU. Debe escribir las fechas de la manera siguiente: mes/día/año para el tipo de documentación que está facilitando. Además, usted pudiera estar obligado a facilitar una traducción fiel de los documentos provistos en un idioma extranjero.

Importante: Si el pasaporte contiene información sobre su visado, escriba esta información en la línea 6c.

Línea 6e. Si alguna vez ha recibido un número de identificación del contribuyente (*TIN*) temporal o número de identificación patronal (*EIN*), marque el encasillado **Sí** y anote el número correspondiente en la línea 6f. Si nunca ha recibido un *TIN* temporal o *EIN* o si no sabe su *TIN* temporal o *EIN*, marque el encasillado **No/Desconozco**.

El *TIN* temporal es un número de nueve dígitos, emitido por el *IRS* a ciertas personas físicas que presentan una declaración de impuestos o hacen un pago de impuestos sin facilitar un *TIN*. A usted se le pudo haber emitido este número si presentó una declaración de impuestos de los EE.UU. y no contaba con un *SSN*. Ese *TIN* temporal aparece en toda correspondencia que el *IRS* le haya mandado relacionada con esa declaración.

El *EIN* es un número de nueve dígitos (p.e., 12-3456789), asignado por el *IRS* a negocios y empresas, tales como una empresa unipersonal.

Línea 6f. Si tiene un *TIN* temporal y un *EIN*, adjunte una hoja separada donde se indican los dos números. A usted se le pudo haber emitido más de un *TIN* temporal. En este caso, adjunte al Formulario W-7(SP) una hoja por separado que enumera todos los *TIN* temporales que se le han emitido.

Línea 6g. Si usted marcó la razón **f**, deberá facilitar el nombre de la institución educativa y también la ciudad y estado donde se ubica. Debe anotar además la duración de su permanencia en los EE.UU.

Si usted se encuentra temporalmente en los EE.UU. para propósitos comerciales, deberá facilitar el nombre del negocio con el cual usted conduce tratos comerciales y también la ciudad y estado donde se ubica. Debe anotar además la duración de su permanencia en este país.

Firma. Debe firmar el Formulario W-7(SP). Sin embargo, si el solicitante tiene menos de 14 años, una persona delegada (uno de sus padres o su tutor legal) puede firmarla por él. Escriba a máquina o con letras de molde el nombre del delegado en el espacio provisto y marque el encasillado apropiado para indicar su parentesco con el solicitante. Si el delegado firma como tutor legal (autorizado por el tribunal), adjunte una copia de la documentación del tribunal que le permite ser tutor legal.

Si el solicitante tiene 14 años o más, el mismo puede firmar o nombrar a un apoderado autorizado a firmar por él. El apoderado autorizado puede ser padre del solicitante u otro individuo nombrado por el mismo. Dicho apoderado deberá escribir con letras de molde su nombre en el espacio provisto para anotar el nombre del delegado y deberá además incluir el Formulario 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative* (Poder legal y declaración del representante), en inglés.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en esta forma para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está obligado a facilitarnos esta información. La necesitamos para asegurar su cumplimiento con dichas leyes y para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de impuestos.

No está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario que está sujeto a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *OMB* (*Office of Management and Budget*) (Oficina de Administración y Presupuesto). Los libros o registros relativos a este formulario o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley federal de impuestos internos. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código Federal de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y presentar este formulario varía según las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre el ingreso (en inglés).

Si desea hacer alguna sugerencia para simplificar este formulario, será un placer recibirla. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso.

Tabla de Excepciones

Si usted es individuo que:	Y proporciona:	ENTONCES puede reclamar la:
Es socio de una sociedad colectiva (<i>partnership</i>) en el extranjero que invierte ingreso en los EE.UU. y que tiene bienes activos que producen ingreso sujeto a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y de retener impuestos federales.	Una copia de la porción del acuerdo o contrato de asociación que indica: <ul style="list-style-type: none"> ● El <i>EIN</i> de la sociedad, ● Que usted es socio de tal sociedad y ● Que la sociedad realiza operaciones comerciales en los Estados Unidos. 	Excepción #1
Tiene cuenta bancaria que produce interés y que genera ingreso que está directamente relacionado con su profesión u ocupación en los EE.UU. y que está sujeta a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y de retener impuestos federales.	Documentación del banco que indica: <ul style="list-style-type: none"> ● Que durante el año tributario en curso usted abrió una cuenta comercial que produce interés y que está sujeta a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y de retener impuestos federales y ● Que tiene una participación propietaria en dicha cuenta. 	Excepción #1
Es extranjero residente para propósitos tributarios y que abre una cuenta bancaria que produce interés y que genera ingreso que está directamente relacionado con su profesión u ocupación en los EE.UU. y que está sujeta a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y de retener impuestos federales (o de lo contrario estaría sujeta a tales requisitos si no fuera por el hecho de que no se haya satisfecho el límite monetario que se aplica en esta situación).	<ul style="list-style-type: none"> ● Documentación del banco declarando que usted recibe reparticiones de una cuenta de depósitos que está sujeta a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales (o de lo contrario estaría sujeta a tales requisitos si no fuera por el hecho de que no se haya satisfecho el límite monetario que se aplica en esta situación) y ● Una copia del Formulario W-9(SP), Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente, o del Formulario W-9, <i>Request for Taxpayer Identification Number and Certification</i>, en inglés, firmado o sellado por el banco. 	Excepción #1
Recibe durante el año tributario en curso reparticiones de ingresos, tales como pensiones, anualidades, regalías, dividendos, etc., y que está obligado a proporcionar el <i>ITIN</i> al agente de retención (es decir, una sociedad de inversiones, una agencia de seguros, institución financiera, etc.) para propósitos de los requisitos de declarar información y de retener impuestos federales.	Una carta firmada u otro documento con membrete oficial del agente de retención que indica: <ul style="list-style-type: none"> ● Su nombre (el de usted) y número de cuenta y ● Comprobación que se requiere el <i>ITIN</i> para hacerle reparticiones durante el año tributario en curso que están sujetas a los requisitos de declarar información y/o de retener impuestos federales. 	Excepción #1
Reclama beneficios de un tratado tributario para una exención de, o una reducción en la tasa de, la retención del impuesto sobre el ingreso de actividades pasivas.	Evidencia en su solicitud del Formulario W-7(SP) de que usted tiene derecho a reclamar beneficios de un tratado tributario.	Excepción #1
Reclama beneficios de un tratado tributario para una exención de, o una reducción en la tasa de, la retención del impuesto sobre sus sueldos, salarios, compensación y pagos de honorarios y presentará el Formulario 8233, <i>Exemption from Withholding on Compensation for Independent (& Certain Dependent) Personal Services of a Nonresident Individual</i> (Exención de Retención del Impuesto sobre las Remuneraciones de los Servicios Personales Independientes (& Algunos Servicios Dependientes) Prestados por un Extranjero No Residente), en inglés.	<ul style="list-style-type: none"> ● Evidencia en su solicitud del Formulario W-7(SP) de que usted tiene derecho a reclamar beneficios de un tratado tributario, ● Una copia de la porción del Formulario 8233 completado por el agente de retención adjunta al Formulario W-7(SP), ● Una carta de la SSA, declarando que usted no es elegible para recibir el <i>SSN</i>; o si usted está presente en los EE.UU. para recibir pagos de honorarios, una carta de su Funcionario Autorizado de la Escuela (<i>Authorized School Official</i>) y ● Una carta de empleo del pagador de su ingreso; o una copia de su contrato de empleo; o una carta en la que se solicita su presencia para pronunciar un discurso. 	Excepción #2
Es estudiante, escolar, profesor o investigador extranjero o visitante extranjero que reclama beneficios de un tratado tributario para recibir una exención de, o una reducción en la tasa de, la retención del impuesto sobre el ingreso de sus becas (<i>scholarships</i>), pensiones para ampliar los estudios universitarios (<i>fellowships</i>) o subvenciones (<i>grants</i>) y enviará el Formulario W-8BEN, <i>Certificate of Foreign Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding</i> (Certificado de Condición de Extranjero del Poseedor Beneficial para Propósitos de la Retención de Impuestos Estadounidenses), en inglés, al pagador del ingreso que usted recibió.	<ul style="list-style-type: none"> ● Evidencia en su solicitud del Formulario W-7(SP) de que tiene derecho a reclamar beneficios de un tratado tributario, ● Una copia del Formulario W-8BEN que envió al agente de retención y ● Una carta u otra notificación oficial de la institución educativa (es decir, colegio de estudios superiores o universidad) que le otorgó la beca, pensión honorarios; o una copia de su contrato con un colegio de estudios superiores, universidad u otra institución educativa. <p>Aviso: Si usted es estudiante con uno de los visados F-1, J-1 o M-1 o no obtendrá empleo mientras estudia en los EE.UU., no tiene que solicitar el <i>SSN</i>. Sin embargo, debe presentar una carta de su <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio) o <i>DSO</i> (siglas en inglés) o de su <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable) o <i>RO</i> (siglas en inglés) en la cual se declara que usted no obtendrá empleo en los EE.UU. ni recibirá ningún tipo de remuneración por prestar servicios personales.</p>	Excepción #2

Tabla de Excepciones (Continuación)

SI usted es individuo que:	Y proporciona:	ENTONCES puede reclamar la:
<p>Es estudiante, escolar, profesor o investigador extranjero o visitante extranjero que no reclama beneficios de un tratado tributario para recibir una exención de, o una reducción en la tasa de, la retención del impuesto sobre el ingreso de sus becas (<i>scholarships</i>), pensiones para ampliar sus estudios universitarios (<i>fellowships</i>) o subvenciones (<i>grants</i>).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una carta de su <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio) o <i>DSO</i> (siglas en inglés) o de su <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable) o <i>RO</i> (siglas en inglés), con membrete oficial, en la cual se declara que usted recibe ingreso de becas, pensiones para ampliar sus estudios o subvenciones que está sujeto a la retención del impuesto sobre el ingreso del <i>IRS</i> y al requisito de la declaración de información; • Una carta u otra notificación oficial de la institución educativa que le otorgó la beca, pensión o subvenciones; • Evidencia en su solicitud del Formulario W-7(SP) que indica el nombre del colegio, universidad o institución educativa. <p>Aviso: Si es estudiante con uno de los visados F-1, J-1 o M-1 o no obtendrá empleo mientras estudia en los EE.UU., no tiene que solicitar el <i>SSN</i>. Sin embargo, debe presentar una carta de su <i>DSO</i> o de su <i>RO</i> en la cual se declara que usted no obtendrá empleo en los EE.UU. ni recibirá ningún tipo de remuneración por prestar servicios personales.</p>	Excepción #2
<ul style="list-style-type: none"> • Es extranjero no residente que visita los EE.UU. con ganancias de juegos de azar, • Reclama beneficios de un tratado tributario para recibir una exención de, o una reducción en la tasa de, la retención del impuesto sobre el ingreso de sus ganancias de juegos de azar y • Utilizará los servicios de un oficial o agente de tales juegos que representa al <i>IRS</i> como Agente de Aceptación para propósitos del <i>ITIN</i>. 	<p>Su Formulario W-7(SP) en el cual se utilizan los servicios del oficial o agente apropiado de juegos de azar que representa al <i>IRS</i> como Agente de Aceptación para propósitos del <i>ITIN</i>.</p> <p>Aviso: Si obtiene ganancias de juegos de azar y utiliza los servicios de un oficial o agente de tales juegos, usted aún puede presentar el Formulario 1040NR al final del año junto con el Formulario W-7(SP). Adjunte una copia del Formulario 1042-S en el cual se indica la cantidad de impuesto retenido. Su Formulario 1040NR también deberá indicar el número del artículo del tratado tributario y el país bajo el cual usted reclama los beneficios de un tratado tributario.</p>	Excepción #2
<p>Obtiene un préstamo hipotecario residencial sobre bienes raíces que tiene en los EE.UU.</p>	<p>Documentación, tal como una copia del contrato de venta o documentación similar que indica evidencia de un préstamo hipotecario residencial sobre bienes raíces que están localizados en los EE.UU.</p>	Excepción #3
<p>Es parte de una disposición o enajenación de bienes raíces localizados en los EE.UU. y tenidos por un extranjero sobre la cual se deben retener impuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una solicitud para un certificado de retención* debidamente cumplimentada o el Formulario 8288-B, <i>Application for Withholding Certificate for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests</i> (Solicitud para un Certificado de Retención para Disposiciones Hechas por Extranjeros con Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.), en inglés, • Una copia del contrato de venta, • El Formulario 8288-B, <i>Application for Withholding Certificate for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests</i> (Solicitud para un Certificado de Retención para Disposiciones Hechas por Extranjeros con Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.), en inglés, debidamente cumplimentado, presentado por el comprador (si es vendedor de la propiedad) y • El Formulario 8288-A, <i>Statement of Withholding on Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests</i> (Informe del Impuesto Retenido para Disposiciones Hechas por Extranjeros con Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.), en inglés, debidamente cumplimentado, presentado por el comprador (si es vendedor de la propiedad). <p>*La solicitud para un certificado de retención debe cumplir con las disposiciones estipuladas en las secciones 1.1445-3 y 1.1446-6 de la Reglamentación y del Procedimiento Administrativo (<i>Rev. Proc.</i>) 2000-35, el cual se encuentra en la página 211 del <i>Internal Revenue Bulletin 2005-35</i> en www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb00-35.pdf.</p>	Excepción #4

